



BLOQUE DE RESISTENCIA Y REBELDÍA POPULAR

EXIGIMOS LA LIBERACIÓN DE LOS CIUDADANOS INDEBIDAMENTE RETENIDOS EN EL SALVADOR.

Como Bloque de Resistencia y Rebeldía Popular ratificamos nuestra indignación por la flagrante violación de los derechos fundamentales de personas detenidas de manera arbitraria en una cárcel de máxima seguridad sin haber sido juzgados por ningún tribunal del país y sin haberles comprobado en muchos de los casos cometimiento de delitos en otros países.

En ese sentido como ciudadanos preocupados y preocupadas por esta situación en donde no existe ninguna garantía sobre el respeto a la dignidad humana y en donde se han desarrollado acciones contrarias a la constitución de la republica nos hemos presentado para interponer una demanda de inconstitucionalidad en torno a los actos llevados a cabo por el Órgano Ejecutivo referente a la recepción y traslado a prisión de ciudadanos venezolanos provenientes de los Estados Unidos de América a cambio de un pago económico al gobierno de El Salvador para mantener bajo prisión a dichas personas. En resumen, en la demanda exigimos que:

1. Se declare inconstitucional los actos del Órgano Ejecutivo respecto a la recepción de ciudadanos venezolanos provenientes de los Estados Unidos de América para guardar prisión en este país a cambio de un pago o beneficio económico, por no cumplir con los requisitos de forma para la implementación de tratados establecidos en el art.144, 145 y porque además en dichas acciones existe una clara violación al art.146 de la Constitución de la Republica respecto a que no podrán celebrarse o ratificarse tratados...en que de alguna manera...se lesione o menoscabe...los derechos y garantías fundamentales de la persona humana.
2. Que se declare inconstitucional dichos actos por violar el derecho a la libertad personal establecido en el artículo 2, violación al derecho de igualdad y no discriminación, establecido en art.3, violación al principio de legalidad y al debido proceso establecido en el art.12 y violación al art. 14 referente a que “corresponde únicamente al Órgano Judicial la facultad de imponer penas”. Todos los artículos de la Constitución de la República.
3. También que se declare inconstitucionalidad refleja ya que dichas acciones llevadas a cabo por el Órgano Ejecutivo representa una inobservancia respecto a las obligaciones establecidas en la Convención Americana de Derechos Humanos, específicamente en lo que concierne a que “En ningún caso el extranjero puede ser expulsado o devuelto a otro país, sea o no de origen, donde su derecho a la vida o a la libertad personal está en riesgo de violación a causa de raza, nacionalidad, religión, condición social o de sus opiniones políticas.”

También estamos solicitando en esta demanda que se emita medida cautelar referente a que se suspendan inmediata y provisionalmente los efectos de los acuerdos de recepción de ciudadanos venezolanos para guardar prisión, provenientes de los Estados Unidos de América hacia El Salvador a cambio de un beneficio económico o pago hasta que no se resuelva dicho proceso.

Y como efecto de declaratoria de inconstitucionalidad de dichas acciones, los ciudadanos venezolanos retenidos en El Salvador de manera injustificada deben ser devueltos a su país de origen respetando de esta manera su derecho de repatriación establecidos en diferentes convenios del cual nuestro país es parte.

Manifestamos que en este caso no existe ninguna especie de limbo jurídico, hay acciones concretas que violan derechos fundamentales como la libertad, la dignidad humana, la no discriminación entre otros y en ese sentido la Sala de lo Constitucional debe resolver de acuerdo a la misma carta magna, dado que en el ordenamiento jurídico salvadoreño no deben existir zonas exentas de control constitucional por lo tanto tales actos deben ser sometidos a la fiscalización de este Tribunal.

De esta manera queremos hacer un llamado a las distintas instancias judiciales a que resuelvan este fenómeno de acuerdo a lo establecido en la Constitución de la República, los convenios y las leyes de este país y que las personas retenidas de manera indebida y que están sufriendo una discriminación por el simple hecho de ser migrantes sin haber cometido delito alguno están, sean puestas en libertad y devuelta a su patria para que puedan encontrarse con sus familias y seres queridos.

Enviamos un mensaje de solidaridad a las familias que ahora sufren el fenómeno de las detenciones arbitrarias por el simple hecho de migrar. En nuestro país llevamos ya 3 años de régimen de excepción y seguimos exigiendo junto a las víctimas la liberación de las personas capturadas de manera arbitraria.

Llamamos al pueblo salvadoreño a fortalecer la organización popular, comunitaria y de toda índole para enfrentar las graves situaciones que vivimos día a día; el alto costo de la vida, la criminalización de las juventudes, los despidos arbitrarios, la persecución política y la pobreza. Solo la organización podrá garantizar una vida con justicia e igualdad.

POR LA LIBERTAD, LA SOBERANÍA Y LA DIGNIDAD HUMANA, NO A LA DISCRIMINACIÓN.

San Salvador, 04 de abril de 2025